

NORMAS DE USO DEL ROCÓDROMO

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL ACCESO AL ROCÓDROMO

1. Para hacer uso del mismo de forma autónoma y segura, los escaladores deben de tener en posesión la Licencia Federativa De Montaña Modalidad B, C, D Y E con cobertura del año en curso y/o Licencia Federativa de Espeleología Modalidad A+ y B+ con cobertura del año en curso. Los deportistas deberán presentar un documento de consentimiento firmado (facilitado por el IMD) presentándolo al inicio de cada temporada, declarando que está en posesión de la licencia federativa citada anteriormente en vigor y aceptando la normativa presentada a continuación al personal de oficinas del Imd.

2. El precio de acceso al rocódromo viene reflejado en la ordenanza fiscal en la web: <https://imd.cuenca.es/normativa> **PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**. Entrada libre 12 euros sesión de 1:00 hora, Gratis cuando adquieran el Abono Mensual 15 euros/mes o Anual 120 euros enero/diciembre.

3. La reserva del espacio se hará de manera presencial en la instalación y online mediante la plataforma Cronos en la web: <https://deportesonline.cuenca.es/CronosWeb/Login> para ello hay que poseer usuario y contraseña facilitado por el IMD incidenciasdeportes@cuenca.es o llamando a las oficinas del IMD 969232795

Los usuarios con entrada libre, tendrán que realizar la reserva presencial o enseñar a los trabajadores de la instalación en la conserjería su reserva online generada por Cronos y enviada a su email.

Los usuarios abonados tendrán que llevar el carnet de abonado al día de pago y reserva hecha presencial u online, cada vez que se vaya a realizar el uso de las instalaciones y disponible cuando el personal de la instalación lo requiera.

4. El número de practicantes escalando al mismo tiempo vendrá determinado por el número de vías, incluyéndose un escalador y un asegurador por vía. Para el bloque y el bulder se calcula un ratio igualmente indicado por la superficie total escalable, aproximadamente un escalador por cada dos metros horizontales. Total 20 usuarios por sesión de 1:00 horas. Nunca se podrá superar ese aforo.

5. Por el bien de todos los usuarios, se mantendrá limpio todo el recinto.

6. Es recomendable realizar estiramientos y calentar adecuadamente antes de empezar a escalar evitando lesiones.

7. El IMD de Cuenca se reserva el derecho de hacer uso del Rocódromo para las actividades que le son propias, y de establecer el cuadrante de utilización del mismo para los diferentes colectivos, clubs, asociaciones etc. Los cuales tendrán que solicitar la instalación por la web: <https://imd.cuenca.es/formularios> solicitud instalaciones IMD y enviar dicha solicitud a imdeportes@cuenca.es

8. Los escaladores menores de 18 años, deben estar siempre en compañía y bajo la responsabilidad de un mayor de edad.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL USO DEL ROCÓDROMO

1- Los usuarios, durante el período de utilización, serán responsables de los desperfectos o anomalías ocasionadas en las instalaciones, por su uso negligente o indebido.

2- La Entidad o persona autorizada para la utilización de la instalación se encargará de velar por el cumplimiento de las normas establecidas, siendo a la vez responsable de que estas se cumplan. Cuando se trate de colegios, grupos o escuelas de escalada será la persona que dirija la actividad, la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas.

3- En las actividades deportivas grupales (bien entrenamientos o clases) deberá estar presente la persona responsable debidamente acreditada, sin la cual no se podrá dar comienzo.

4- Antes de abandonar el rocódromo se procederá a la limpieza y eliminación del magnesio que pueda quedar sobre las presas del rocódromo, así como de cualquier parte de las instalaciones donde pueda haberse vertido (suelo, paredes, etc.), de esta manera evitaremos accidentes (resbalones) y ayudaremos al mantenimiento de las instalaciones. De no realizarse lo descrito anteriormente, las personas podrán ser sancionadas, incluso prohibiendo las futuras entradas a las instalaciones.

5-Sólo está permitido utilizar magnesio en su fórmula líquida.

6- Los usuarios respetarán y cuidarán el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.

7- En los períodos de entrenamiento, clases lectivas o campeonatos, el público y/o acompañantes frecuentará únicamente las zonas reservadas al mismo, fuera del rocódromo.

8-El IMD de Cuenca no se hace responsable de los daños, lesiones o accidentes que puedan ocurrir a los usuarios por la práctica deportiva.

9.- El IMD de Cuenca, no responde de los objetos de valor depositados en la Instalación.

10- No está permitido fumar ni comer en el recinto.

11-No está permitida la entrada de bebidas alcohólicas.

12-No está permitida la entrada y uso de las instalaciones en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias nocivas para la salud.

13- No se permitirá la entrada de bicicletas, patines o monopatines.

14- Queda prohibida la entrada de animales a la instalación.

15-Queda prohibido el uso del teléfono móvil mientras se escala o se asegura.

16-La escalada en solitario en la zona de vías está prohibida si los pies rebasan 1 metro de altura.

17-Para el acceso al bulder, no se necesita compañero.

18-No está permitido la escalada de las vías sin cuerda.

19-Será obligatorio emplear EPI (equipo de protección individual) homologado por (CE) y (UIAA Unión Internacional del Asociaciones de Alpinismo) en perfectas condiciones de uso, y utilizarse conforme las instrucciones del fabricante.

El EPI debe estar formado por :

- Casco de escalada con norma EN 12492.
- Arnés de escalada que cumpla con alguna de las siguientes normas:
 - EN 361 (integral).
 - EN 12277 tipo C o UIAA 105 (de alpinismo pélvico) + EN 12277 tipo D o UIAA105 (de pecho).
 - EN 12277 tipo A o UIAA 105 (integral de alpinismo).
 - EN 358 + EN 813 (de cintura y piernas o pélvico) +CE EN 12277 tipo D sería un arnés CE EN361 (pecho).
- Cuerda dinámica en simple(10, 10,5,o 11 mm de diámetro) con norma EN 892
- Para la práctica de la escalada en TOP ROPE o de POLEA, se podrá utilizar una cuerda de tipo SEMI-ESTÁTICA de Norma EN 1891.

- Sistema de aseguramiento automático tipo GRI GRI, SUM con norma CE 0197, fijado al arnés con un mosquetón con cierre de seguridad con norma CE EN 362, EN 12275tipo B & H / UIAA.
- Cintas expres cosidas con norma CE EN12275 tipo B / UIAA.

20-Cuando se escala de primero, utilizar todos los puntos de seguro de la instalación que se encuentre a su paso de forma consecutiva, de tal forma que la cuerda no pueda salirse durante la caída, hasta el descuelgue o reunión.

21-El aseguramiento se realizará siempre mediante un dispositivo auto bloqueante automático tipo "Gri-Gri" El aseguramiento mediante descensor tipo "Ocho" estará prohibido.

22-Se prohíbe el descenso del escalador de forma rápida y sin control. Las líneas de seguro y puntos de reunión y descuelgue están para evitar las consecuencias de una caída ACCIDENTAL, no para detener caídas o vuelos VOLUNTARIOS.

23-Se prohíbe escalar bajo o sobre la vertical de otro escalador.

24-Se prohíbe escalar o acceder a la zona de colchonetas con el mismo calzado que se trae de la calle. Usar obligatoriamente pies de gato.

25-La parte baja del Rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material o equipamiento personal que pueda poner en peligro a un escalador en su caída.

26-No dejar ningún tipo de residuo, y retirar los envases que se hayan utilizado para hidratarse.

27-La modificación de los itinerarios de escalada o cambios de presas están prohibidas, exceptuando situaciones de riesgo.

Las modificaciones de los itinerarios sólo las realizará personal autorizado por el IMD Cuenca.

28-No se permite pintar o rotular la instalación, únicamente marcar mediante cinta de quitar y poner itinerarios a marcar de forma provisional.

29-Realizando bloque quedará prohibido superar la altura de 1.5 m de altura de los pies. Es aconsejable que un compañero proteja al escalador en todo momento, especialmente en pasos difíciles, altos o de posturas que compliquen la caída.

30-Queda prohibido montar tirolinas o cuerdas horizontales y utilizar los puntos de seguro o descuelgues para cualquier cosa que no sea detener caídas o descenso normal del escalador, y en ningún caso se permiten las caídas o vuelos voluntarios sobre los puntos de seguro.

31-En la realización de rápeles está prohibido realizar esta maniobra saltando o sobre una cordada que está escalando.

32-Queda prohibido superar y andar por la zona superior del Bloque y Bulder.

33-Queda prohibido superar la zona de descuelgues en las vías de escalada del Rocódromo.

34- Queda prohibido introducir los dedos dentro de los anclajes (chapas) de seguridad.

35- Queda prohibida la práctica a aquellas personas que lleven puesto pendientes, anillos, pulseras, relojes, cadenas, colgantes, o cualquier otro accesorio de metal.

36-Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al personal del IMD de Cuenca de cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación, al igual que cualquier avería o deterioro de la misma.

NORMAS COMPLEMENTARIAS.

El IMD de Cuenca podrá dictar aquellas normas complementarias que estime oportunas, siempre y cuando no contravengan la legislación vigente en lo referente a Instalaciones Deportivas.